

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	F07-01-J
		Versión: 4
		FECHA: 24/11/2021
		Página 1 de 9

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del Área: **DIRECCIÓN TÉCNICA**

Fecha de la orden: **SEPTIEMBRE 2022**

Estudios elaborados por: **PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEGO**

Cargo Servidor responsable: **DIRECTORA TÉCNICA**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

Igualmente, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero según acuerdo No. 231.03.04 de 08 de enero de 2020 en desarrollo de su plan estratégico tiene como misión y visión:

MISIÓN: Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN

F07-01-J

Versión: 4

FECHA: 24/11/2021

Página 2 de 9

una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

VISIÓN: Para 2025 ser una entidad reconocida como un referente cultural, caracterizada por brindar servicios de calidad en el departamento del Valle del Cauca, accesible para todos los ciudadanos, aportando a la protección del medio ambiente y a la construcción de paz desde la cultura, el arte y la ciencia, consolidando La Manzana del Saber como un espacio de discusión, divulgación y apropiación del conocimiento.

Lo anterior deja ver de manera clara que la necesidad está enmarcada dentro del objetivo misional de lograr el fortalecimiento Institucional a través del mejoramiento y mantenimiento de los 35 servicios que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo.

Que dentro de los procesos estratégicos de la biblioteca se encuentra la representación de la Dirección Técnica de la Entidad, la cual requiere para realizar su misión, una persona para prestar servicios de apoyo a la gestión en el proceso de promoción de lectura y escritura de la entidad en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1379 de 2010.

Que es necesario, desde el proceso de Dirección Técnica, ejecutar actividades con el fin de sostener, fortalecer y mejorar los servicios que se prestan en la Institución y contribuir al fortalecimiento Institucional, lo cual requiere de la ejecución de actividades según la necesidad de la Entidad.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección Técnica incluyó dentro del plan de contratación de la Entidad para la vigencia 2022, recursos para contratar una persona natural en la modalidad de prestador de servicios para dar apoyo a la gestión y además que esté en la capacidad de realizar este tipo de labores descritas.

Así pues, es preciso señalar que, de acuerdo con la certificación presentada por la Directora Administrativa y Financiera en la planta de personal de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

La Biblioteca Departamental del Valle del Cauca, ha firmado el Convenio 2568 de 2022 con el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación, el cual tiene como objeto "Apoyar el proyecto registrado bajo el número C4005-2022, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, el anexo de



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN

F07-01-J

Versión: 4

FECHA: 24/11/2021

Página 3 de 9

ajuste y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado POSTRE DE CUENTOS EN EL VALLE DEL CAUCA.”.

Por lo tanto, en el marco de dicha propuesta se plantearon como Metas: Desarrollar un programa de formación en promoción de lectura, dirigido a habitantes de la zona rural. Implementar un (1) laboratorio de prácticas de animación a la lectura con 10 grupos infantiles de corregimientos vallecaucanos. Producir una (1) cartilla guía de estrategias creativas de lectura con literatura infantil vallecaucana.

Que en aras de la efectiva y continua prestación del servicio a cargo de esta dependencia, cuya actividad en época de pandemia ha sido fundamental en la aplicación de los Decretos Legislativos 461 de 22 de marzo de 2020 y 678 del 5 de mayo de 2020, que facultó a los alcaldes y gobernadores para reorientar las rentas y reducir impuestos territoriales, así como en el cumplimiento cabal de lo establecido en el art. 89 del Decreto Departamental 1138 de 2016, se hace indispensable la permanencia y sostenimiento de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la adquisición de los mismos, relacionados con el cumplimiento de sendas tareas misionales asignadas a esta ENTIDAD. Por lo tanto, el análisis jurídico, técnico, presupuestal y de conveniencia arrojó que en los contratos suscritos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no había lugar a la suspensión o liquidación, y que frente a las adquisiciones posteriores al 25 de marzo de 2020, éstas tienen la condición de **NECESARIAS e INDISPENSABLES** en el ejercicio teleológico de suplir las insuficiencias existentes, dando así cumplimiento a las obligaciones misionales impuestas a la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, razones más que suficientes que llevaron a la celebración de los mismos.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Se requiere contratar una persona natural bachiller, como apoyo a la gestión en el proceso de promoción de lectura y escritura de la entidad en cumplimiento a lo establecido en la ley 1379 de 2010.

Teniendo en cuenta lo establecido en párrafos anteriores, la entidad para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo requiere los servicios de:



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN

F07-01-J

Versión: 4

FECHA: 24/11/2021

Página 4 de 9

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

PERFIL	EXPERIENCIA+ IDONEIDAD			
Bachiller II	Diploma de bachiller			
De igual forma señalamos que no hay personal de planta idóneo para el desarrollo de la gestión planteada.				
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1. Objeto	Se requiere la contratación por prestación de servicios para apoyo en talleres y actividades de promoción de lectura en los municipios previamente definidos para la ejecución del convenio Postre de Cuentos en el Valle del Cauca 2568 del 2022, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Departamental.			
2.2. Código de Clasificación	Código	Segmento	Familia	Clase
	80	11	15	01
2.3. Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91 y los 10 municipios del Valle del Cauca.			
2.4. Plazo total de ejecución (días, meses)	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022			

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Apoyar los talleres y actividades pedagógicas que se organicen en el marco del programa Postre de cuentos, dirigido a la población infantil del Departamento.
2. Apoyar la formación de cinco (5) grupos de normalistas del Valle del Cauca en promoción y animación a la lectura en voz alta.
3. Apoyar la ejecución de cuarenta y dos (42) actividades de lectura con la estrategia de Postre de Cuentos.
4. Apoyar la realización de un (1) día departamental Postre de Cuentos.
5. Participar en las reuniones, eventos y espacios organizados y realizados por la BIBLIOTECA a los que se le convoque.
6. Reintegra al técnico encargado del proceso, los posibles insumos, suministros, herramientas, materiales, y/o todos los archivos y/o

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN

F07-01-J

Versión: 4

FECHA: 24/11/2021

Página 5 de 9

documentos realizados durante la ejecución del contrato, una vez finalizado su relación contractual para efecto de suscribir acta de finalización.

7. Realizar un informe mensual con la consolidación de las actividades realizadas durante el período, con la debida documentación y soportes, atendiendo los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al profesional universitario responsable del proceso de Servicios Bibliotecarios en las fechas estipuladas por la supervisión.
8. Utilizar los aplicativos y sistemas de información con los que cuenta la entidad para permitir la identificación y trazabilidad de las actividades.
9. Responder y velar por la seguridad y el buen uso del material bibliográfico y documental en cualquier formato.
10. Usar debidamente los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales.
11. Brindar información y/u orientación a la ciudadanía a través de diferentes canales y recursos comunicacionales de interacción social y virtual sobre los servicios, las actividades y las campañas de la Entidad, de manera cordial, activa, veraz y oportuna, conforme a lo establecido por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para la prestación de servicios.
12. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la supervisión, la vigilancia y el control del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
14. Registrar o actualizar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, previa habilitación por parte del área correspondiente y en el momento de la firma del contrato de conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012.
15. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se le asignen acorde con su perfil para cumplir el objeto de su contrato.

También deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
- b. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que le sean solicitadas.
- c. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN

F07-01-J

Versión: 4

FECHA: 24/11/2021

Página 6 de 9

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar es el de contratación directa por ser un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo previsto en el numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento Aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO: Actividades antes descritas.

LUGAR DE EJECUCIÓN; Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y 10 municipios del Valle del Cauca.

PLAZO: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de octubre de 2022; término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- o Ley 80 de 1993.
- o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN

F07-01-J

Versión: 4

FECHA: 24/11/2021

Página 7 de 9

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

En la circular 001 del 4 de enero de 2022, la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, estableció la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; que para la vigencia 2022 se continuará con lo establecido en dicha circular de la referencia.



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN

F07-01-J

Versión: 4

FECHA: 24/11/2021

Página 8 de 9

Dicho esto, el valor mensual a pagar por honorarios con ocasión al servicio objeto del contrato a suscribir, UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.626.832)

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 486 del 01 de septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.253.664) para la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.

VALOR Y FORMA DE PAGO. -- El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al contratista en dos (02) cuotas cada una por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.626.832,00), previa presentación de un informe de las actividades realizadas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO: En el evento que la BIBLIOTECA requiera el desplazamiento del CONTRATISTA a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca que hacen parte de la Red de Bibliotecas Públicas, la BIBLIOTECA reconocerá al CONTRATISTA gastos de desplazamiento cuando en cumplimiento de sus OBLIGACIONES descritas en el Contrato, en el mismo valor que se le reconoce y cancela a los funcionarios del nivel asistencial y operativo según Acuerdo No. 18 de octubre 23 de 2014, previa constancia de permanencia.

6.- SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR, Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos: Anexo 1.

El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN

F07-01-J

Versión: 4

FECHA: 24/11/2021

Página 9 de 9

• **GARANTÍAS**

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

PATRICIA HELENA PIMIENTO GALLEGO

Directora Técnica

